

**DECRETO****POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO VÍAS Terciarias en las veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros” BPIN 2024003050245, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 305 numerales 1 y 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 modificado por el Decreto 1142 de 2021, el Acuerdo 7 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictaron otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que en la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, dispone que: *“Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización”*.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO VÍAS Terciarias EN LAS VEREDAS EL RANO, LA CLARITA Y LA ARROYAVE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS" BPIN 2024003050245, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022 "*Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre*"..
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022 definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento vías terciarias en las veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2024003050245, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2024070004983 del 09 de diciembre de 2024.
11. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento vías terciarias en las veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2024003050245, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2024070004983 del 09 de diciembre de 2024, por valor total de **seis mil setenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos (\$6.076.769.979)** de los cuales **cuatro mil ochocientos sesenta y un millones cuatrocientos quince mil novecientos ochenta y tres pesos (\$4.861.415.983)**, son financiados con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia, y **mil doscientos quince millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos (\$1.215.353.996)**, con recursos propios del Municipio de San Pedro de los Milagros.
12. Que mediante Decreto Departamental N°2024070004983 del 09 de diciembre de 2024, se designó a la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., identificada con NIT 901.852.866-5, como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento vías terciarias en las veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros" con BPIN 2024003050245 y como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.
13. Que mediante oficio del 21 de abril de 2025, la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., identificada con NIT 901.852.866-5, presentó solicitud de ajuste N°1 consistente en la sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, la inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, la modificación de las fuentes ya existentes y la sustitución de fuentes.
14. Que mediante comunicación del 21 de abril de 2025, el representante legal de la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., identificada con NIT 901.852.866-5, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.
 - Certificado de no apertura a procesos de contratación, emitido el 21 de abril de 2025 por el representante legal de la entidad ejecutora, donde se evidencia que aún no se han realizado avances en la ejecución física y financiera del proyecto, correspondiente con el reporte en GESPROY.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO VÍAS Terciarias en las Veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2024003050245, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Código BPIN	2024003050245	Mejoramiento vías terciarias en las veredas el rano la clarita y la arroyave en el municipio de San Pedro de los Milagros	
-------------	---------------	---	--

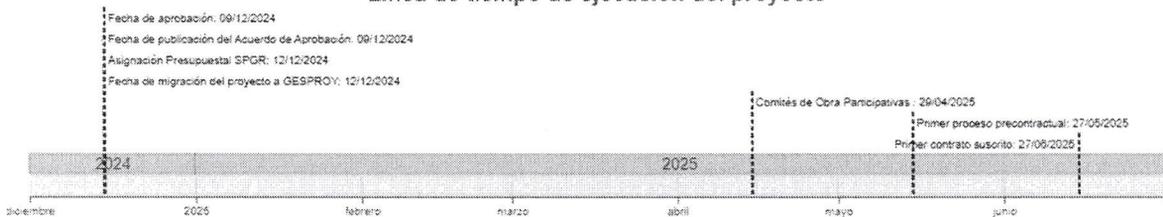
[Paso a Paso](#) [Aprobación y Envío](#)

Alcance	Fecha aprobación	Fecha terminación	Estado
MEJORAMIENTO DE 3,16 KILOMETROS DE VIA EN PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS LA CLARITA, EL RANO Y LA ARROYAVE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	09/12/2024	No definido	SIN CONTRATAR
	Valor total	Valor SGR	Aprobado directamente
	\$ 6.076.769.979	\$ 4.861.415.983	No

* Cifras en pesos

[Indicadores Principales de Producto](#) [Histórico Estados](#)

Línea de tiempo de ejecución del proyecto



- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°464, emitido el 31 de marzo de 2025 por el Municipio de San Pedro de los Milagros por valor de **quinientos millones de pesos (\$500.000.000)**.
- Certificado de Disponibilidad de recursos asignados por el fondo Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, emitido el 21 de abril de 2025 por el Municipio de San Pedro de los Milagros, por valor de **setecientos quince millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos (\$715.353.996)**.
- Certificado del 21 de abril de 2025, emitido por el representante legal de la entidad ejecutora acreditando que los ajustes solicitados no han sido ejecutados ni materializados.
- Certificado no pagos asociados del 21 de abril de 2025, expedido por el representante legal de la entidad ejecutora.
- Certificado de recaudo expedido el 21 de abril de 2025 por el representante Legal del Municipio de San Pedro de los Milagros.
- Certificado de aplicación de la metodología de cierre de brechas del 21 de abril de 2025.

15. Que revisando los argumentos presentados por el representante legal de la entidad ejecutora, se evidencia que el ajuste solicitado pretende la sustitución parcial de fuentes de financiación de recursos propios del Municipio de San Pedro de los Milagros por la inclusión de fuentes de financiación del SGR - asignaciones para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, por valor de **setecientos quince millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos (\$715.353.996)**:

A

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO VÍAS Terciarias en las Veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2024003050245, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

"La situación fiscal del municipio, caracterizada por un bajo recaudo de impuestos clave como el predial y el de industria y comercio, limita significativamente la disponibilidad de fondos para este proyecto (...). Como resultado de este bajo recaudo, las proyecciones presupuestales actuales muestran una restricción en la capacidad del municipio para asumir el costo total del proyecto con recursos propios. La atención en otros sectores, como salud, educación y servicios públicos, también es prioritaria, y estos demandan una porción significativa del presupuesto. Por lo tanto, se hace necesario modificar la fuente de financiación prevista para los recursos propios (\$1.215.353.996) e incluir una nueva fuente con disponibilidad inmediata: la Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

En consecuencia, la financiación municipal se realizará de la siguiente manera: \$500.000.000 con recursos propios, reflejando la capacidad actual del municipio, y \$715.353.996 con la fuente AIL-SGR, aprovechando la disponibilidad de estos recursos"

16. Que en relación con la sustitución de fuentes, el Secretario de Hacienda de San Pedro de Los Milagros sustentó la disminución en el recaudo de los recursos propios del municipio.
17. Que el parágrafo 3 del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, dispone que corresponderá a la oficina de planeación verificar que el valor de la fuente a sustituir no tenga pagos asociados.
18. Que el parágrafo ibídem consagra que la sustitución de fuentes deberá ser aprobada hasta antes de expedir el acto administrativo de apertura del proceso de selección.
19. Que el 23 de abril de 2025, el representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, emitió concepto de viabilidad del ajuste desde los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, sociales y ambientales, de conformidad con la metodología definida en el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR.
20. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
21. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia de la sustitución, inclusión y modificación de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.
22. Que a la luz de lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, la aprobación del presente ajuste no implica la aprobación de las redistribuciones de costos entre actividades o la modificación de cantidades que la entidad ejecutora haya efectuado en el marco de sus competencias.
23. Que la aprobación de los ajustes a los proyectos de Inversión no exime al ejecutor de éste del cumplimiento de leyes u otras disposiciones normativas de orden superior que sean obligatorias para su ejecución, dependiendo de la particularidad y el sector al que corresponda.
24. Que los ajustes que se presentan ante el Departamento de Antioquia y su revisión por parte de éste no hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos,

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS EL RANO, LA CLARITA Y LA ARROYAVE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS" BPIN 2024003050245, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

análisis financieros, así como la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la instancia que presenta el ajuste correspondiente. En mérito de lo expuesto, el gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste N°1 consistente en "sustituir, incluir y modificar las fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas." del proyecto de inversión "Mejoramiento vías terciarias en las veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2024003050245; aprobado mediante Decreto Departamental N°2024070004983 del 09 de diciembre de 2024.

AJUSTES APROBADOS	
1.	Sustitución de fuentes de financiación ya existentes: Sustituir parcialmente la fuente de financiación de recursos propios del municipio de San Pedro de los Milagros por la inclusión de fuentes de financiación del SGR - asignaciones para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, por valor de setecientos quince millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos (\$715.353.996) .
2.	Modificación la fuente de financiación: Modificar la fuente de financiación de recursos propios del Municipio de San Pedro de los Milagros por valor de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) .
3.	Inclusión de las fuentes: Incluir la fuente de financiación del SGR - asignaciones para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría por valor de setecientos quince millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos (\$715.353.996) .

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación.
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión, incluyendo la fuente de financiación del "SGR - asignaciones para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría", por valor de **setecientos quince millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos (\$715.353.996)**, para el proyecto de inversión "Mejoramiento vías terciarias en las veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2024003050245, como se detalla a continuación:

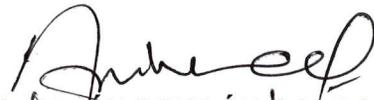
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO VÍAS Terciarias en las Veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2024003050245, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2024003050245	Inversión "Mejoramiento vías terciarias en las veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros	Transporte	III	\$ 6.076.769.979

Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajuste 1	Cambio en el valor
Asignación para la inversión regional 60% Antioquia	2023-2024	\$4.861.415.983	\$4.861.415.983	\$0
Recursos Propios del Municipio de San Pedro de Los Milagros	2024	\$1.215.353.996	-\$715.353.996	\$500.000.000
Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026	\$0	\$715.353.996	\$715.353.996
Valor		\$6.076.769.979	\$6.076.769.979	\$0

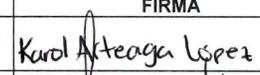
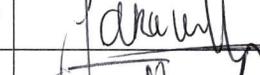
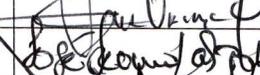
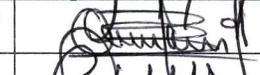
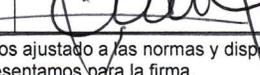
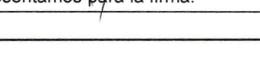
ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
 Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Karol Arteaga – Practicante de Excelencia Dirección de Gestión de Proyectos		27-05-25
Revisó	Sara Orozco Castañeda - Contratista Dirección de Gestión de Proyectos		27-05-25
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio – Director de Gestión de Proyectos		27-05-25
Revisó	José Leonidas Tobón Torreglosa – Gerente de Proyectos Especiales		27-05-25
Revisó	Daniel Alberto Arbeláez Echeverri - Director de Proyectos e Inversión Pública DAP		27-05-25
Revisó	Eugenio Prieto Soto - Director Departamento Administrativo de Planeación		27-05-25
Revisó	Pablo Tomás Betancur – Director Estructuración de Proyectos SIF		27-05-25
Revisó	Gissel Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales SIF		28-05-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		29/05/25.
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Jurídico		29-05-25.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.